



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA

SECRETARIA. Riohacha, noviembre 9 del 2021.

Paso el presente proceso, al despacho de la señora Juez, informándole que el mandamiento de pago se encuentra ejecutoriado, dado que fue notificado electrónicamente, conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020. y la demandada guardó silencio. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, noviembre nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

Auto interlocutorio

Ref: proceso ejecutivo de NORMA ESTHER CARO GRACIA contra SOCIEDAD MÉDICA CLÍNICA RIOHACHA S.A.S.

RAD. 44-001-31-05-002-2020-00131-00

La señora NORMA ESTHER CARO GRACIA a través de apoderado judicial, doctor PEDRO MANUEL BRITO CASTAÑEDA presentó demanda Ejecutiva Laboral contra la empresa SOCIEDAD MÉDICA CLÍNICA RIOHACHA S.A.S. Representada legalmente por su gerente o quien haga sus veces, con el fin de obtener el pago del valor contenido en documentos que provienen del deudor y que fueron tenidos en cuenta para la ejecución.

Este Juzgado libró mandamiento de pago en la forma solicitada el día veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020) ordenándose la notificación personal, lo que hizo el despacho el día 17 de febrero del 2021 de manera electrónica en cumplimiento del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Como el mandamiento de pago no fue objeto de recurso, ni se presentaron excepciones, se encuentra debidamente ejecutoriado, así las cosas es la oportunidad de dictar sentencia de seguir adelante con la ejecución aplicando analógicamente el artículo 443 del C. General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Riohacha, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

1. Seguir Adelante con la ejecución.
2. practíquese la liquidación del crédito.
3. Condenase en costa a la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO

Dora O.

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO
La providencia de fecha 9 NOV 2021
se notifico por anotación en el estado
Nº 47 de fecha 10 NOV 2021